

## **ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 04**

### **CORPORACIÓN CUENCA RIO CHINCHINÁ**

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de la Corporación Cuenca río Chinchiná, el día 02 de marzo de 2020, la Directora Ejecutiva Suplente, a través de correo electrónico: [coordinación@vivocuenca.org](mailto:coordinación@vivocuenca.org) citó a los Corporados a reunión de Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de marzo de 2020, no obstante esta no pudo llevarse a cabo por la inasistencia de los convocados; debido a lo anterior se hizo necesario enviar una segunda citación el día 10 de Abril de 2020, través del mismo correo electrónico, desde la Dirección Ejecutiva, para el día 14 de Abril de 2020, en este caso se logró la participación de los cuatro Corporados.

La reunión se hizo de manera virtual, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Decreto No. 398 del 13 de marzo de 2020, *"Por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, y se dictan otras disposiciones"*, y en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, y por el artículo 1 del Decreto 398 de 2020, que facilita la toma de decisiones de la Asamblea General en sociedades sometidas al régimen establecido por el Código de Comercio, para deliberar y decidir por comunicación simultánea y sucesiva.

Por lo anterior se reúnen en la ciudad de Manizales, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2020, siendo las 08:00 a.m. y a través de video conferencia, los siguientes miembros de la Asamblea de la Corporación Cuenca Río Chinchiná:

#### **CORPORADOS**

DRA. YANETH CRISTINA RODRIGUEZ	Secretaria General y Representante Legal Suplente, CHEC Grupo EPM.
DRA. SANDRA LONDOÑO TRUJILLO	Directora Planeación y Proyectos y Representante Legal Suplente, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.
DR. JUAN DAVID ARANGO GARTNER	Director Ejecutivo CORPORACALDAS
DRA. VALENTINA AGUDELO VALENCIA	Gerente Jurídica y Representante Legal Suplente, EMAS

#### **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Participan los cuatro (4) Miembros principales de la Asamblea, por lo que se verifica que existe quórum para deliberar y decidir de conformidad con los estatutos vigentes Art. (13 y 24).

## ORDEN DEL DIA

1. Elección Dignatarios de la Asamblea
2. Presentación Informe Funcionamiento Junta Directiva
3. Presentación Informe de Gestión 2019
4. Presentación y Aprobación Estados Financieros Vigencia 2019
5. Aprobación Informe Revisoría Fiscal
6. Aprobación Inversión Excedentes 2019
7. Elección Revisor Fiscal
8. Presentación Propuesta Reforma Estatutaria
9. Proposiciones y Varios

## DESARROLLO

### 1. ELECCIÓN DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA.

Por **UNANIMIDAD** se designan como Presidente a la doctora Yaneth Cristina Rodríguez Vélez, funcionaria de la CHEC y como Secretaria a la doctora Olga Janneth Galindo Ruiz, Directora Ejecutiva de VivoCuenca

### 2. PRESENTACIÓN INFORME FUNCIONAMIENTO JUNTA DIRECTIVA.

La doctora Olga Janneth Galindo Ruiz presenta el respectivo informe exponiendo los siguientes puntos:

Funcionamiento de los órganos directivos de la Corporación.

#### REUNIONES JUNTA

AÑO	No. REUNIONES	VIRTUALES	PRESENCIALES
2018	6	2 (Asincrónica)	4
2019	9	4 (Asincrónica)	5
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>9</b>

#### PARTICIPACION

QUORUM	No. REUNIONES
100%	13
75%	2

#### CONVOCATORIA

TIPO DE CONVOCATORIA	NÚMERO	RESPONSABLE	NÚMERO
----------------------	--------	-------------	--------

Correo Electrónico	14	Dirección	5
		Dirección Encargada	9

Gestión de la Junta Directiva, con relación a este punto explica el comportamiento de contratación de la Corporación

<u>25 Contratos aprobados</u>	No realizados: 2
Prestación de Servicios: 21	Finalizados: 13
Laborales: 4	Vigentes: 7
	Renuncias: 3

Tres Convenios	UAM Fundación Pangea Agua Sustentable
----------------	---

Indica sobre las políticas y manuales aprobados y que actualmente son las directrices utilizadas para el buen funcionamiento de la Corporación.

Políticas	Política Contable Política Anticorrupción Política de contratación Manual de Aportes Reglamento Junta Directiva
-----------	---

Informa que fueron aprobados por parte de la Junta directiva los lineamientos en cuanto a temas administrativos, contables y financieros.

Otros	Días de reunión Junta Directiva: último martes mes impar Tres planes de acción y presupuestos 5% capitalización Inversiones Aportes en especie Aguas de Manizales para vigencia 2019
-------	--

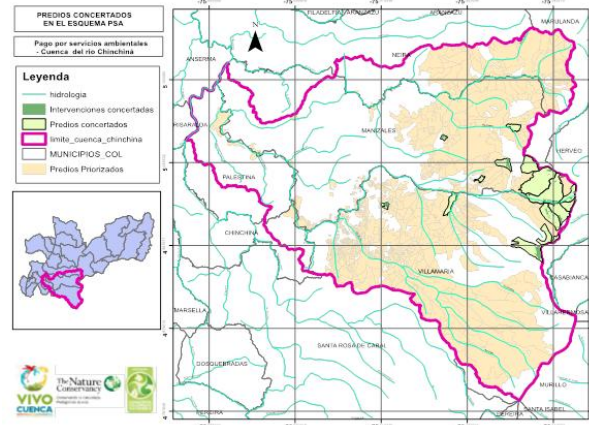
### 3. PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN 2019

Manifiesta que este informe es el resumen de lo presentado dos en las últimas dos Juntas Directivas, está propuesto por cada uno de los componentes que tiene el plan de acción de La Estructura para la Provisión de Servicios Ecosistémicos

Durante el año 2019 se han llevado a cabo tres procesos o proyectos, así:

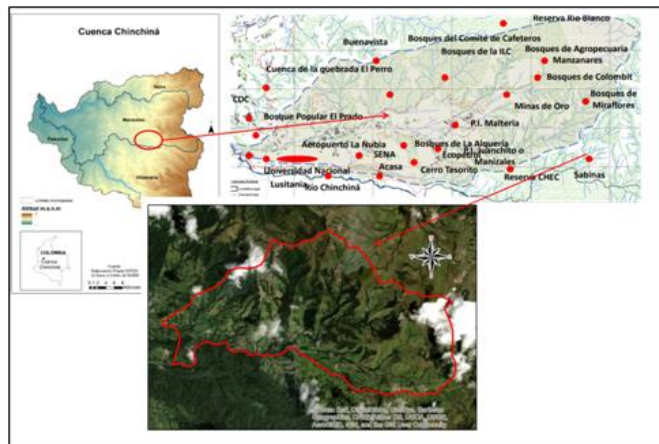
### 1. MANUAL OPERATIVO PSA HÍDRICO - 15 PREDIOS – 260 HAS

Actualmente hay 15 predios negociados y en proceso de firmas del acuerdo con ellos para empezar obras que corresponde a las 260 hectáreas de intervención a través de diferentes actividades



### 2. PLAN DE ACCIÓN SECTOR SABINAS

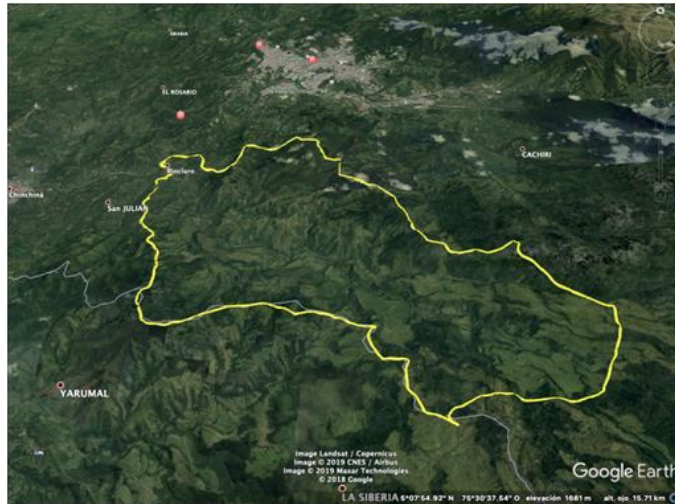
Este proyecto se convirtió en la base del plan de acción para el año 2020 para priorizar algunas actividades que se van a llevar a cabo en este territorio



### CONVENIO ABC – VIVO CUENCA - FEC

Para nuestra intervención en la microcuenca cafetera en Río Claro proyecto con muy buenos resultados; a la fecha se tiene aprobación de una segunda fase por los nuevos recursos efectuados por parte de ABC, cuyo monto asciende alrededor de US\$9.000.

Dentro del objeto propio del contrato se han desarrollado algunas actividades como son la priorización de áreas por medio de imágenes Dron, caracterización Flora y diagnóstico actividad de la cafetera en la zona



En cuanto al segundo componente tenemos el Compromiso Ciudadano e Institucional con la Sostenibilidad que abarca cuatro proyectos que son:

1. Fortalecimiento instancias.
2. Gestión agendas intersectoriales.
3. Incidencia en políticas públicas.
4. Generación capacidades y compromiso en la ciudadanía.

Las principales actividades tanto estratégicas como logísticas que se desarrollaron en torno al compromiso ciudadano fueron:

- Acompañamiento Consejo de Cuenca
- Acciones Nuevas
- Formación Ganaderos
- Inclusión en programas Vivo Cuenca
- Convenio Sector Cafetero – Proyecto Paisajes Sostenibles
- Diagnóstico Abastos Rurales
- Formación: Diplomado Virtual con la UAM y CIIFEN en Gestores del Territorio con Énfasis en Resiliencia Climática, capacitaciones en clima con “Arturito”, (donación hecha por CIIFEN), campañas con la cuenca a escala, además de las capacitaciones en instituciones educativas

Con relación a la sostenibilidad, se formalizaron acciones como:

- Gestión nuevos aportantes: ABC, Parques Nacionales, TNC y CIIFEN, es dos últimos ya terminados.

Actualmente se está formulando un nuevo convenio con TNC.

- Gestión instrumentos financieros para la conservación, se tienen estos cuatro convenios:

ENTIDAD	TIPO DE VINCULACIÓN	VALOR
American Bird Conservancy	Adherente temporal (convenio)	US\$ 35.000
Parques Nacionales Naturales	Adherente temporal	COP \$ 15.000.000
TNC	Convenio para la ejecución del PSA . Adherente Temporal	\$ 400.000.000 (aporte en especie)
CIIFEN	Convenio para la ejecución de proyecto. Adherente Temporal.	US\$ 15.000
TOTAL (Aproximado)		\$ 579.000.000

- Generación conocimiento, seguimiento: se comunica acerca de los avances en el marco de monitoreo.

Se somete a consideración el respectivo informe de Gestión 2019, el cual es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Este documento se anexa para ser parte integral de la presente Acta.

#### 4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2019

Olga Janneth indica que los Estados Financieros fueron socializados en la reunión de Junta Directiva llevada a cabo el 20 de marzo de 2020.

A renglón seguido interviene la contadora Claudia Marcela Becerra, manifestando que los estados financieros con sus respectivas notas fueron enviados con anticipación a los correos electrónicos de los corporados, y a continuación realiza un recuento de lo más relevante en lo referente a estados financieros 2019-2018, señalando la composición de los activos, pasivos, gastos y egresos de la entidad.

El Doctor Juan David Arango pregunta en que partida se ven reflejados los excedentes, a lo cual responde la contadora Claudia Marcela Becerra que están en cartera colectiva, cuenta de ahorros, cuenta corriente y en CDTS. Actualmente los recursos que se encontraban en cartera colectiva se trasladaron para la cuenta de ahorros.

El doctor Roberto Montes aclara que la aprobación de los Estados Financieros se someta a consideración una vez se conozca el dictamen por parte de la Revisoría Fiscal

#### 5. INFORME REVISORÍA FISCAL

El doctor Roberto Montes inicia el informe con vigencia 2019 con un corto resumen de las actividades realizadas en la Corporación. Comunica que la Revisoría ha emitido 15 informes integrales, produciendo 32 observaciones y 2 recomendaciones las cuales

fueron positivamente acogidas por la Administración e implementando de forma inmediata las medidas de corrección y acatando las recomendaciones dadas.

Indica que actualmente las normas han cambiado para el tema de revisoría fiscal y se habla no tanto de dictamen con salvedades sino más bien de dictamen con opinión modificada o no modificada, es decir, una opinión modificada quiere decir opinión con salvedad y una opinión no modificada es una opinión limpia.

Por lo anterior y de acuerdo a las normas vigentes en Colombia, en lo auditado de los Estados Financieros individuales de la Corporación que comprenden el estado de la situación financiera a diciembre 31 de 2019 y 2018 el Estado de resultados integrales, el Estado de alcance del patrimonio, Estado de flujo de efectivo, así como las Notas o revelaciones explicativas de los estados financieros, por lo tanto, se presenta una **OPINION LIMPIA** por parte de la Revisoría Fiscal.

Se adjunta informe al cierre de diciembre 31 de 2019 y la opinión de la razonabilidad de los estados financieros.

Se pregunta por parte de la doctora Yaneth Rodríguez Vélez que tanto puede afectar el estado de emergencia por el COVID 19, a lo que responde la contadora Claudia Marcela Becerra que afectaría la parte de ejecución de contratos, complementa la información la doctora Olga Janneth Galindo diciendo que este tiempo del aislamiento obligatorio se está empleando en la preparación de todos el afinamiento del plan de acción aprobado en Junta Directiva y en los procesos de contratación, con el objetivo de iniciar las convocatorias en cuanto se pueda.

Una vez escuchado el sentido de opinión de la Revisoría Fiscal, se **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD** por parte de los Corporados los Estados Financieros 2019-2018

## **6. APROBACIÓN INVERSIÓN EXCEDENTES 2019.**

La doctora Olga Janneth Galindo expone la propuesta de inversión de excedentes por valor de \$1.142.780.188., el fuerte de la inversión está destinado al primer componente de la Estructura para la Provisión de Servicios Ecosistémicos, justo gran parte de estos recursos están destinados a las obras que tienen que ver con el proyecto del PSA Hídrico como también lo que quedó determinado en el Plan de Acción de Sabinas.

Continúa con un breve informe acerca de cada una de las partidas.

PRESUPUESTO INVERSIÓN EXCEDENTES 2019	
PROYECTADO DE 01 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
PRESUPUESTO	APROBADO
<b>PRESUPUESTO DE EXCEDENTES</b>	<b>1.139.112.211</b>
<b>A. ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>2.000.000</b>
Equipos de oficina	2.000.000
<b>B. INVERSIÓN</b>	<b>1.137.112.211</b>
<b>Estructura ecológica para la provisión de servicios ecosistémicos</b>	<b>760.000.000</b>
<b>Fortalecimiento de la estructura ecológica y sus Servicios Ecosistémicos</b>	<b>760.000.000</b>
Reconversión de áreas productivas en conflicto	150.000.000
Implementar corredores de conectividad	0
Implementar fajas protectoras de ronda	150.000.000
Restaurar áreas y ecosistemas estratégicos	300.000.000
Diseño e implementación de alternativas productivas sostenibles	60.000.000
Recuperación Areas Degradadas (sector Sabinas)	100.000.000
<b>Compromiso ciudadano e institucional con la sostenibilidad del territorio</b>	<b>149.000.000</b>
<b>Fortalecimiento de instancias de participación ciudadana para la incidencia en política pública</b>	<b>35.000.000</b>
Fortalecimiento a consejos territoriales de planeación	-
Apoyo al funcionamiento de la mesa Gobernanza de Páramos	15.000.000
Apoyo al funcionamiento de Consejo de Cuenca	20.000.000
Proveer información asociada a la biodiversidad y los SE de la Cuenca a las administraciones municipales y corporaciones territoriales.	-
<b>Gestión de agendas intersectoriales</b>	<b>60.000.000</b>
Implementación Acuerdo sectorial con cafeteros	30.000.000
Gestión del Acuerdo sectorial con ABASTOS	20.000.000
Gestión sector industrial	10.000.000
<b>Generación de capacidades, y compromiso en la ciudadanía</b>	<b>54.000.000</b>
Implementación de estrategia Vive tu Cuenca (comunidad rural)	14.000.000
Publicaciones	10.000.000
Diseño e implementación de estrategia de formación dirigida a comités de VivoCuenca.	30.000.000
<b>Sostenibilidad de la iniciativa Vivo Cuenca</b>	<b>228.112.211</b>
<b>Gestión de nuevos aportantes</b>	<b>0</b>
Definir e implementar estrategias de vinculación	0
<b>Gestión de instrumentos financieros para la conservación</b>	<b>50.000.000</b>
Diseño de esquema de Pago por Servicios Ambientales Biodiversidad	30.000.000
Diseño e implementación de portafolio compensaciones	20.000.000
<b>Seguimiento, monitoreo y evaluación</b>	<b>178.112.211</b>
Validación del mapa de coberturas de la tierra y análisis multitemporal	0
Implementación Fase 1 monitoreo hidroclimático	150.000.000
Poner en marcha el programa de monitoreo, evaluación y seguimiento del Fondo de Agua.	28.112.211
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS (A + B )</b>	<b>1.139.112.211</b>



Afirma la Directora de VivoCuenca, que las actividades planteadas en el presupuesto de inversión de excedentes corresponden en buena medida a cubrir los objetivos por los cuales se creó la Corporación Cuenca río Chinchiná, relacionados con la conservación de los bienes y servicios ecosistémicos que se derivan de los elementos naturales existentes en la cuenca del río Chinchiná, los cuales a su vez son coherentes con la visión y misión de las entidades constituyentes y/o aportantes del fondo de agua.

Amplía la información la contadora Claudia Marcela Becerra indicando que la intención de presentar este presupuesto de inversión, además de señalar en qué se van a ejecutar los dineros que están en la Corporación, es el cumplimiento del decreto 2150 del 2017 para acceder a la exención del beneficio neto o excedente, para lo cual se deben cumplir tres requisitos, el primero es que los dineros se deben invertir en la parte misional de la entidad en el cumplimiento de la actividad meritoria, el segundo es de tipo contable, que una vez aprobados los estados financieros se deben pasar a asignaciones permanentes y el tercero tiene que ver con el tiempo en que se va a ejecutar este presupuesto, como regla general se debe ejecutar en el año siguiente, pero si se considera que no se puede, la asamblea debe aprobar el tiempo que se requiera.

Por lo anterior, la Directora Ejecutiva, manifiesta que los excedentes de inversión por las actividades a realizar, se ejecutarán en el transcurso de dos años.

Se pone a consideración las propuestas de inversión de excedentes y el tiempo de ejecución por dos años, propuestas que son **APROBADAS** por **UNANIMIDAD**.

## 7. ELECCIÓN REVISOR FISCAL

Se presenta por parte de la doctora Olga Janneth las siguientes tres propuestas las cuales se anexan para formar parte integral de la presenta acta:

PROPONENTE	VALOR MENSUAL	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
Nexia Montes & Asociados	\$ 859.585 más IVA	José Roberto Montes Marín	Revisores actuales Presentan en propuesta equipo auditor conformado por 7 profesionales así: - Socio Responsable - Directora Operativa - Auditor Senior A - Auditor Senior B - Auditor Semi Senior - Auditor de Sistemas - Coordinadora Operativa
Consultorías & Auditorías Correa & Asociados S.A.S.	\$ 877.800 más IVA	Héctor Jaime Correa Pinzón	Describe alcance de propuesta Garantizan en su propuesta 36 horas mensuales de trabajo. Postulan Revisor Fiscal Principal: Héctor Jaime Correa Pinzón Equipo de profesionales: - 4 contadores titulados especialistas en Revisoría Fiscal. - 4 asistentes de Revisoría Fiscal (contadores) - 1 Asesor legal - 1 Asesor comercial - 1 Auditor de sistemas
CONACOL Consultores y Auditores de Colombia S.A.S	\$ 1.100.000 más IVA	José Daniel Gaitán Jiménez	Describe alcance de auditoría.

Luego de analizar cada una de las propuestas presentadas y de escuchar las diferentes opiniones se eligió por **UNANIMIDAD** a la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS.

Se solicita enviar la respectiva comunicación.

## **8. PRESENTACIÓN PROPUESTA REFORMA ESTATUTARIA.**

La Doctora Olga Janneth Galindo R. anuncia lo pertinente a la reforma estatutaria de la Corporación.

Indica que tanto CHEC y Aguas de Manizales han manifestado dos observaciones en el sentido de modificar el ámbito geográfico de la cuenca del río Chinchiná al departamento de caldas y de cambiar la razón social de CORPORACIÓN CUENCA RIO CHINCHINÁ a CORPORACIÓN VIVO CUENCA.

Aguas de Manizales plantea incorporar en los estatutos un párrafo en lo referido a los aportes de las instituciones, que mencione que los recursos de los aportantes solo podrán ser ejecutados en los temas y lugares que cumplan con su ámbito geográfico y su misión institucional.

Al respecto la Dra Yaneth de CHEC, plantea que esta aclaración es pertinente hacerla en el manual de aportes mas no en los estatutos, por lo que se acepta por unanimidad esta sugerencia de la delegada de la CHEC. Para esto se realizará una reunión posteriormente con las representantes del área jurídica de cada entidad corporada.

Por otra parte, desde la CHEC se hace una sugerencia adicional, que explica la doctora Yaneth C. Rodríguez Vélez representante de esta entidad, de la siguiente manera: teniendo en cuenta la prospectiva de fondo, el cual en adelante no solo se enfocaría en la cuenca del río Chinchiná sino también a nivel departamental, y reconociendo que en la actualidad se reciben aportes y se tiene relacionamiento con entidades de carácter nacional e internacional, sería pertinente aprovechar la oportunidad de habilitar de una vez la posibilidad de salir de las cuencas de caldas y así tener en cuenta otras zonas, participaciones o asesorías de índole nacional o internacional.

Comenta la doctora Galindo que desde el principio ha habido un tema de discusión relacionado con el papel desarrollado como fondo de agua con el territorio y a manera personal expresa que es claro que la misión no debe ser asociada a convertirnos en consultores en el territorio, ya que Vivo Cuenca es mas una figura de segundo nivel, que justo le da la oportunidad de recaudar fondos y que su dinámica propia no es de ejecución directa, comenta sobre la experiencia que se tuvo en el proceso Pactos por la Cuenca, que por tratar de recoger algunos fondos se estaba convirtiendo en consultores descuidándose de esta manera la misión y visión con la que se creó la iniciativa; añade que la ampliación del ámbito geográfico, depende de quienes estén en el fondo o de quienes pretendan ingresar, pues parte de su interés de estar allí es el cumplimiento de sus misiones institucionales.

Indica que el ámbito geográfico debería cambiarse si y solo si entra una entidad que hace aportes de un territorio que esta por fuera como es el caso de Gobernación de Caldas cuyo interés es actuar en todo el departamento.

Al respecto el doctor Juan David Arango G. plantea que las sugerencias presentadas por la doctora Yaneth Rodríguez V. de la CHEC deberían ser analizadas con una mayor

profundidad por lo que se define que las propuestas enviadas por la CHEC por el momento no se tendrán en cuenta.

Luego de analizar cada uno de los puntos que se propusieron modificar en la reforma estatutaria que se envió previamente a los Corporados, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la compilación de todo el cuerpo estatutario como se transcribe a continuación:

A continuación, se transcribe los estatutos con las reformas aprobadas en color rojo en lo que se refiere a cambios, o con comentarios en los casos en donde se suprimió alguna o algunas palabras:

## **ESTATUTOS CORPORACIÓN VIVOCUENCA**

### **TÍTULO I**

#### **GENERALIDADES: NATURALEZA JURÍDICA, NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO, PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA Y NOMBRE.** La **CORPORACIÓN VIVOCUENCA** es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza civil y de utilidad común e interés social que se rige por las normas del derecho privado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser una persona jurídica independiente, los Corporados no asumirán ninguna responsabilidad de carácter personal o patrimonial en relación con las obligaciones adquiridas por esta, para el efecto deberá entenderse que la Corporación es una unidad de capital o patrimonio y no de personas por lo que cada Corporado se entiende que aporta y no que participa, ya que no adquiere propiedad sobre la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No existirá solidaridad jurídica entre los Corporados y la Corporación, por las obligaciones que adquieran sus participantes de manera personal y las que adquiera la Corporación como persona jurídica autónoma e independiente en el desarrollo de su objeto.

**ARTÍCULO 2. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio de la Corporación es la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia. Para efectos de ejercer su objeto social, la Corporación podrá actuar a nivel Nacional e internacional.

**ARTÍCULO 3. DURACIÓN.** La Corporación tendrá una duración de diez (10) años y se disolverá una vez cumplido este plazo o, de manera anticipada, en la forma y por las causales determinadas en los estatutos o por las causales previstas en la ley. Dicho término podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General de Corporados, conforme al trámite y a las mayorías exigidas en los estatutos para las reformas estatutarias.

**ARTÍCULO 4. OBJETO.** La **CORPORACIÓN VIVOCUENCA** tiene por objeto la consecución, administración, gestión, inversión, asignación y disposición de recursos financieros destinados a proteger, mantener, preservar los servicios y recursos ambientales, en el departamento de Caldas como obra o infraestructura verde.

Basado en los POMCAS y en otros instrumentos de planificación y de gestión del territorio, la Corporación desarrollará en ejercicio de su objeto, las líneas de acción definidas en el Plan Estratégico que será aprobado por la Junta Directiva de acuerdo con los ejes estratégicos y de gestión que defina la entidad, donde deberán tenerse en cuenta entre otras, las siguientes actividades:

1. Conservar los ecosistemas.
2. Promover herramientas de conservación y uso sostenible.
3. Promover los escenarios de articulación y coordinación multisectorial para la gestión en la cuenca y propiciar la vinculación de diversos actores públicos y privados, nacionales e internacionales, en el logro de los objetivos de la Corporación y la inversión en infraestructura verde o sostenibilidad ambiental.
4. Diseñar e implementar estrategias de educación y cultura ambiental.
5. Promover los escenarios de articulación y coordinación multisectorial para la gestión en la cuenca.
6. Diseñar y aplicar programas de reconversión, producción más limpia y buenas prácticas ambientales con sectores productivos de la cuenca.
7. Fomentar el desarrollo de proyectos de protección, restauración, conservación, conectividad, rehabilitación, cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales en las áreas de su interés.
8. Invertir los recursos en la ejecución de estrategias, planes, programas y actividades para el cumplimiento de los objetivos que se proponga a cumplir la Corporación.
9. Contribuir a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales que requiere el territorio.
10. Contribuir con la protección y mejoramiento de los suelos, la fauna, la flora, el agua, la atmósfera y el paisaje del territorio del departamento de Caldas con el fin de aportar a la protección de los recursos mencionados y los servicios ambientales que proveen.
11. Propiciar la participación de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de la Corporación, en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades que adelante la Corporación enfocados a la protección de la cuenca.
12. Elaborar, presentar y ejecutar propuestas para entidades públicas y privadas que se encuentren dentro del objeto social de la Corporación.
13. Suscribir convenios, contratos y alianzas estratégicas para el desarrollo de los proyectos a cargo de la Corporación.
14. Administrar los recursos destinados al desarrollo de sus actividades y a la financiación de proyectos y actividades específicas, para ello, la Corporación podrá abrir cuentas bancarias, depósitos, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, inversiones y cualquier otra forma autorizada en Colombia o en el extranjero, de administración y gestión de recursos.
15. Gestionar la cooperación nacional e internacional para el cumplimiento de los fines propuestos por la Corporación.
16. Adquirir a título gratuito u oneroso los bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, necesarios para el cumplimiento del objeto social, así como suscribir cualquier tipo de contrato referente a la administración o disposición de los bienes muebles o inmuebles propiedad de la Corporación.

17. Comprar, negociar, administrar, restaurar, gestionar o inventariar predios para sí y/o para terceros.
18. Realizar análisis, estudios, monitoreo y diagnóstico de los ecosistemas existentes para la adecuada gestión ambiental de las cuencas. Programas o actividades nacionales e internacionales para lograr aprendizajes y compartir buenas prácticas ambientales que lleven a preservar los recursos naturales de las cuencas ordenadas o en proceso de ordenación del departamento de Caldas y los recursos ambientales como bien de la humanidad y recurso global.
19. Participar bajo diferentes figuras en actos, contratos, proyectos o iniciativas relacionados con la innovación, cultura, socialización y manejo de los recursos naturales y ambientales del territorio y en general de las iniciativas que agreguen valor al objeto de la Corporación.
20. Participar en proyectos
21. Invertir y administrar los recursos que reciba para el logro de sus fines, bajo cualquier forma y portafolio autorizado a nivel nacional e internacional, con el fin de procurar una adecuada administración e incremento de los recursos; podrá constituir cuentas bancarias, depósitos, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, e inversiones, y cualquier otra forma autorizada de administración y gestión de recursos, en Colombia o en el extranjero, a través de entidades bancarias e intermediarios del sistema financiero debidamente autorizados para adelantar este tipo de actividades de conformidad con las leyes vigentes en el país en el que se realicen las operaciones respectivas.
22. Incorporar el tema de los servicios ambientales y la protección del agua como una estrategia de conservación del recurso.
23. Recomendar las acciones necesarias para que se pueda implementar la estrategia y puedan ser utilizados sus componentes dentro de los programas y proyectos de las diferentes entidades que hagan parte de la Corporación.
24. Adelantar estrategias para abordar o trabajar sobre la problemática ambiental de la zona de estudio con los diferentes actores, no solamente de sector público sino además de la sociedad civil y de la institucionalidad.
25. Participar, acompañar o asesorar la creación, apoyo o ejecución de políticas públicas relacionadas con su objeto social
26. Prestar servicios de gestión, apoyo ambiental y adelantar proyectos, programas en inversión en siembra de agua e infraestructura verde y su conservación.
27. Apoyar, coadyuvar, asesorar y participar bajo cualquier figura jurídica en los proyectos que se han llevado o se lleven a cabo en la zona de interés y que están orientados hacia la conservación de las cuencas abastecedoras.
28. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto o que defina la Junta Directiva.

**Comentado [MOU1]:** Se eliminó:  
"de la cuenca"

**PARÁGRAFO:** Se entenderá incluida en el objeto de la Corporación la celebración de los actos, contratos y operaciones directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades a cargo de la Corporación.

**ARTÍCULO 5. CORPORADOS.** Tendrán la calidad de Corporados las personas jurídicas constituyentes, adherentes y adherentes temporales que hayan sido aceptados por la Junta Directiva de la Corporación.

**CONSTITUYENTES.** Son las personas jurídicas, que concurren a la Asamblea de Constitución de la Corporación y efectuaron el correspondiente aporte de constitución y se comprometen con los aportes anuales en dinero o en especie durante la vigencia de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con los trámites y procedimientos internos de cada una.

**ADHERENTES.** Son las personas jurídicas y naturales, que sean admitidas por la Junta Directiva de la Corporación con posterioridad a su constitución. Para la vinculación por adherencia se deberá garantizar aportes en dinero o en especie por parte del Corporado Adherente.

**ADHERENTES TEMPORALES.** Son las personas naturales o jurídicas, que sean admitidas por la Junta Directiva de la Corporación con posterioridad a su constitución, que aportan recursos económicos o en especie que se destinarán para la ejecución de los proyectos y/o actividades a cargo de la Corporación, sin perjuicio de que puedan hacer otro tipo aportes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Corporados se comprometen a cumplir con los estatutos de la Corporación y apoyar, según su interés, el desarrollo de los proyectos a cargo de ésta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Corporado, que esté incumpliendo las obligaciones con respecto a la Corporación, no podrá participar en las decisiones de la asamblea General y de la Junta Directiva, para ello se solicitará constancia escrita del Revisor Fiscal, en la cual certifique el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva.

Para el efecto, al inicio de cada Asamblea General de Corporados, el Revisor Fiscal procederá a certificar cuáles Corporados se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones, pues serán ellos los únicos que puedan actuar con voz y voto en las asambleas. Quienes estén en mora, podrán actuar con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Corporación podrá iniciar un proceso para el cobro de los aportes sin desembolsar. Para lo cual se le aplicarán sobre el saldo adeudado el interés bancario corriente vigente para la fecha, previa certificación del Revisor Fiscal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Corporación podrá recibir aportes económicos y en especie de terceras personas que, sin tener la calidad de Corporados, decidan participar como donantes o adherentes temporales. La entrega del aporte no genera automáticamente la calidad de Corporado.

**ARTÍCULO 6. ADMISIÓN.** Las personas jurídicas, de derecho público o privado, que aspiren pertenecer a la Corporación en calidad de Corporados adherentes o adherentes temporales, presentarán su solicitud por escrito a la Junta Directiva para su estudio y aprobación. Para tener la calidad de Corporado se requiere: **a)** tener plena capacidad legal; **b)** presentar solicitud escrita a la Junta Directiva, **c)** ser aceptado por la Junta Directiva y **d)** Efectuar el aporte para la ejecución de los proyectos ejecutados por la Corporación o, para el caso de los adherentes temporales, suscribir los convenios correspondientes para la ejecución de los proyectos en los cuales estos participarán.

**Comentado [MOU2]:** Se eliminó:  
"Cuenca Río Chinchiná"

**ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE CORPORADO.** La calidad de Corporado se pierde en los siguientes casos:

1. Por disolución y liquidación de la persona jurídica que haga parte de esta Corporación.
2. Por disposición legal o sentencia judicial.
3. Por decisión de la Asamblea General de Corporados, ante el incumplimiento de las obligaciones del Corporado.

**ARTÍCULO 8. PATRIMONIO Y RENTAS.** El patrimonio de la Corporación estará conformado por:

1. Los aportes a título de constitución de los Corporados.
2. El valor de los aportes establecidos a título de adherente, cuando lo establezca así la Junta Directiva.
3. Mínimo el 5% de los aportes anuales de los Corporados, siempre y cuando la fuente de los recursos lo permita, el cual se destinará a la constitución de una reserva de inversiones.
4. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.

En cuanto a las rentas de la Corporación, estarán constituidas por:

1. Los recursos entregados por entidades, nacionales o internacionales, a la Corporación, condicionados a que sean destinados al desarrollo de los proyectos a cargo de esta.
2. Los bienes y rentas que reciba, a cualquier título, de entidades públicas o privadas o de personas naturales, tales como: donaciones, contribuciones, transferencias y legados aceptados, estos con beneficio de inventario, sin que tales donaciones o contribuciones comprometan de manera alguna la independencia de la Corporación.
3. El producto del rendimiento de sus bienes, rentas o servicios.
4. Las contraprestaciones generadas en virtud de la ejecución de los negocios jurídicos, que celebre la Corporación.
5. Los frutos civiles y naturales que por cualquier concepto produzca la Corporación.

**PARÁGRAFO:** La Corporación no podrá aceptar, recursos, donaciones, usufructos, o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo contraríen la Constitución, la ley o las disposiciones estatutarias. Las personas que donen bienes a la institución no tendrán preeminencia ni título alguno, ni facultad para intervenir en su administración ni en su liquidación, por el hecho de la donación.

**ARTÍCULO 9. APORTES.** Los aportes a la Corporación y a los proyectos específicos desarrollados por ésta podrán ser en dinero o en especie. Los aportes que hagan los Corporados son:

1. **APORTE DE CONSTITUCIÓN.** Es aquel que hacen los Corporados Constituyentes, por única vez, al momento de constituir la Corporación.

**2. APOORTE DE ADHERENTE.** Es aquel que hacen los Corporados Adherentes, por única vez, al momento de ser aceptado en la Corporación.

**3. APOORTE ANUAL.** Es aquel que hacen los Corporados cada año, cuyo desembolso depende de lo aprobado por la Junta Directiva.

**4. APOORTE A PROYECTO.** Es aquel entregado por los Corporados para la ejecución de los proyectos específicos adelantados por la Corporación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Corporados podrán entregar recursos para el funcionamiento de la Corporación, para lo cual la Junta Directiva reglamentará esta modalidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso los derechos, bienes, beneficios, valorizaciones, utilidades y/o réditos de la Corporación ingresarán al patrimonio de los Corporados ni al de las personas naturales o jurídicas que, a cualquier título y bajo cualquier denominación, entreguen bienes o recursos a la Corporación.

## **TÍTULO II GOBIERNO, DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 10. ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** El gobierno, la dirección, representación y fiscalización de la Corporación serán ejercidos por los siguientes órganos: **a)** Asamblea General de Corporados; **b)** Junta Directiva; **c)** Dirección Ejecutiva de la Corporación y **d)** Revisoría Fiscal, respectivamente. Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones de manera independiente, de conformidad con las leyes y dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los estatutos, según se dispone a continuación.

### **CAPÍTULO I ASAMBLEA GENERAL**

**ARTÍCULO 11. INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CORPORADOS.** La Asamblea General de Corporados será la máxima autoridad de la Corporación, en ella participarán con voz y voto los Corporados Constituyentes y Adherentes que hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con el reglamento que para ello emita la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 12. REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA.** En las reuniones de Asamblea General, los Corporados podrán hacerse representar por un delegado debidamente apoderado, o por otro Corporado, para lo cual, de la misma manera, deberá otorgar poder dirigido al Presidente de la Asamblea con anticipación a la reunión. En dicho poder se debe indicar el nombre del apoderado y del Corporado a quién representará, así como la fecha de la reunión, el tipo de reunión y el lugar, según lo defina la Ley.

El Director Ejecutivo de la Corporación o cualquier persona que ejerza funciones de administración de la Corporación, así como los empleados de la misma, no podrán ser apoderados de los Corporados.



**ARTÍCULO 13. QUÓRUM DELIBERATORIO.** Para deliberar, la Asamblea General de Corporados requiere un quórum conformado por la mayoría simple de los Corporados.

**ARTÍCULO 14. QUÓRUM DECISORIO.** Las decisiones de la Asamblea General de Corporados se tomarán por la mayoría simple de sus asistentes, salvo en aquellos casos en que se exija una mayoría especial, según lo previsto en estos estatutos o en la ley.

**ARTÍCULO 15. REFORMAS ESTATUTARIAS Y DISOLUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.** Las reformas estatutarias y la disolución de la Corporación requieren para su aprobación el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Corporados existentes. Estas reformas pueden ser aprobadas en asambleas ordinarias o extraordinarias, pero deberán adoptarse en una sola reunión.

**ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA A LAS REUNIONES.** Las reuniones de la Asamblea General de Corporados pueden ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará por lo menos con quince (15) días calendario de antelación, por medio de comunicación escrita o por correo electrónico, enviada a cada uno de los Corporados a la dirección que estos deben mantener registrada ante la Dirección Ejecutiva de la Corporación; por su parte, la convocatoria para las reuniones extraordinarias, se hará con no menos de tres (3) días calendario de antelación, a menos que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio, operaciones de fusión, escisión o transformación de la Corporación, reformas estatutarias o disolución, casos en los cuales la convocatoria se hará con la misma antelación requerida para las reuniones ordinarias. En la convocatoria se deberá informar el orden del día.

Si se convoca la Asamblea General de Corporados y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, ésta se podrá reunir y deliberar una (1) hora después, en el mismo lugar y con mínimo dos de los Corporados que representen cualquier quórum.

**ARTÍCULO 17. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DE CORPORADOS.** La Asamblea General de Corporados será presidida por el Presidente, elegido por la mayoría simple de los asistentes a la reunión entre quienes estén presentes.

Actuará como Secretario de la reunión el Director Ejecutivo de la Corporación o la persona que designe la Asamblea, quien levantará un acta de la reunión. En todo caso, el acta será aprobada por una comisión designada para este propósito por la Asamblea General de Corporados. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario de la Asamblea y por la comisión designada.

**ARTÍCULO 18. REUNIONES ORDINARIAS.** La reunión ordinaria de la Asamblea General de Corporados se efectuarán una vez al año, dentro de los primeros tres (3) meses del año, previa convocatoria por el Director Ejecutivo de la Corporación o por la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO:** Si no fuere convocada la Asamblea General Ordinaria dentro del término antes señalado, ésta se reunirá por derecho propio, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la Corporación. Esta podrá deliberar y decidir válidamente, conforme con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos. Los administradores permitirán el ejercicio del

derecho de inspección a los Corporados o a sus representantes, durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión.

**ARTÍCULO 19. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.** Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Corporados se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Corporación. Estas podrán ser convocadas por la Junta Directiva, el Director Ejecutivo o las dos terceras partes de los Corporados.

En la Asamblea General Extraordinaria sólo se podrá deliberar y decidir válidamente los asuntos previstos en la convocatoria, salvo que, por decisión de la mayoría simple de los Corporados, se disponga decidir sobre otros asuntos. Las reuniones extraordinarias a las que asistan todos los Corporados no requieren convocatoria.

**ARTÍCULO 20. REUNIONES NO PRESENCIALES.** Siempre que ello se pueda probar, se podrá celebrar reunión de la Asamblea General de Corporados cuando por cualquier medio todos los Corporados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, las comunicaciones deberán ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. También serán válidas las decisiones de la Asamblea General cuando por escrito todos los Corporados expresen el sentido de su voto. Si todos los Corporados hubiesen expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal preparará un acta en la que consigne lo decidido e informará a los Corporados el sentido de la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto. En estos casos no es requisito que haya convocatoria de la Asamblea.

**ARTÍCULO 21. LUGAR DE REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CORPORADOS.** La Asamblea General de Corporados se reunirá en el domicilio principal de la Corporación, en el día, a la hora y en el lugar indicado en la convocatoria.

**ARTÍCULO 22. LIBRO DE ACTAS.** Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Corporados deberá constar en las respectivas actas que se insertarán en el libro de actas de la Corporación. Estas deberán estar firmadas por el Presidente de la Asamblea, su Secretario y la comisión designada para su aprobación, salvo las actas de reuniones no presenciales, las cuales serán firmadas por el Representante Legal y Secretario de la reunión. Las actas se encabezarán con su número y expresarán cuando menos: el lugar, la fecha y la hora de la reunión; el número de asistentes, la forma y antelación de la convocatoria; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión, las designaciones efectuadas y la fecha y la hora de su clausura.

**ARTÍCULO 23. FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CORPORADOS.** La Asamblea General de Corporados ejercerá las siguientes funciones:

1. Designar para periodos de un año a los miembros de Junta Directiva y removerlos libremente de conformidad con el Reglamento que emita la Junta Directiva para el efecto, en consideración con lo establecido en el Artículo 25.

2. Definir las políticas generales que debe seguir la Corporación para el desarrollo de su objeto.
3. Examinar, aprobar o improbar informes que le presenten cada año la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, al igual que los estados financieros con sus notas con corte a fin del año inmediatamente anterior e introducir a estos informes las reformas que considere necesarias.
4. Aprobar las reformas estatutarias y ordenar al Director Ejecutivo que formalice debidamente dichas reformas.
5. Decidir sobre la disolución y liquidación de la Corporación de manera anticipada, nombrar su liquidador y fijar la cuantía y periodicidad de sus honorarios, así como determinar la forma en la cual se destinará el patrimonio liquidado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 42 del presente Estatuto.
6. Decidir sobre la prórroga de la duración de la Corporación.
7. Nombrar una comisión para los estudios de cuentas, inventarios, balances e informes, cuando no sean aprobados, con el fin de que esta Comisión rinda informe en el término señalado.
8. Designar y remover el Revisor Fiscal y señalar su asignación.
9. Acordar todos aquellos aspectos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto de la Corporación y definir sus estrategias.

**ARTÍCULO 24. DELEGACIÓN.** La Asamblea General de Corporados puede delegar en la Junta Directiva o en el Director Ejecutivo de la Corporación, cualquier facultad, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por la ley o que por su naturaleza no fueren delegables.

## **CAPÍTULO II JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 25. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva estará integrada por 5 miembros principales así:

1. El Gerente General de la Central Hidroeléctrica de Caldas – CHEC o quien haga sus veces.
2. El Gerente de Aguas de Manizales S.A. E.S.P o quien haga sus veces.
3. El Director de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS o quien haga sus veces
4. Dos miembros constituyentes y/o adherentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los miembros de Junta Directiva previstos en los numerales 1, 2 y 3 de este artículo serán integrantes permanentes de la junta directiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La elección de los miembros de Junta Directiva previstos en el numeral cuarto de este artículo será efectuada para períodos de un año, por la Asamblea en reunión que se convoque para tal fin, de la cual deberá aportarse acta en la que consten los Corporados asistentes, los resultados de la votación y la designación del miembro de Junta Directiva. Los miembros que de conformidad con el presente artículo sean electos podrán ser reelegidos. Y podrán ser removidos en cualquier tiempo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** A las reuniones de la Junta Directiva asistirá el Representante Legal de las entidades o la persona delegada por éste o su apoderado; en consecuencia, el cambio del Representante Legal de la entidad que pertenece a la Junta Directiva o el cambio del delegado, no implica una modificación en la conformación de ésta.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La Junta Directiva podrá decidir si conforma comités consultivos o si tiene invitados permanentes u ocasionales, para que la asesore en la deliberación de los temas que a su juicio lo requieran.

**PARÁGRAFO QUINTO.** De entre los representantes de los miembros de la Junta Directiva, se nombrará el Presidente de Junta Directiva por el período fijado por este órgano. Actuará como Secretario el Director Ejecutivo de la Corporación.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Los miembros de la Junta Directiva no tendrán remuneración alguna por parte de la Corporación.

**ARTÍCULO 26. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez (1) cada dos meses, en el día, la hora y el lugar indicado en la convocatoria y, de manera extraordinaria, tantas veces cuantas sea necesario para la buena marcha de la Corporación a juicio del Director Ejecutivo, el Presidente de la Junta Directiva o un número plural de sus miembros. En estos casos, la convocatoria se hará mediante comunicación escrita a cada miembro, con antelación no inferior a tres (3) días calendario, indicando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día. La Junta Directiva designará a uno de sus miembros para que la presida durante un año todo el periodo para el que haya sido elegida. En caso de ausencia del Presidente, los miembros asistentes elegirán a uno de ellos para que la presida.

**ARTÍCULO 27. REUNIONES NO PRESENCIALES O VIRTUALES.** Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Junta Directiva cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso las comunicaciones deberán ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. También serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito todos los miembros expresen el sentido de su voto. Si los miembros hubiesen expresado su voto en documentos separados estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal preparará un acta que recoja lo decidido e informará a los miembros de Junta Directiva el sentido de la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto. En estos casos no es requisito que haya convocatoria de la Junta Directiva siempre y cuando participen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 28. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de sus integrantes. El Director Ejecutivo de la Corporación asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz pero no a voto.

**PARÁGRAFO:** Para decisiones relacionadas con las funciones de la Junta Directiva tales como aprobación de presupuesto y aprobar y modificación de la planta de personal, se requerirá unanimidad.

**ARTÍCULO 29. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Convocar la Asamblea General de Corporados a reuniones ordinarias o extraordinarias, siguiendo las reglas de la convocatoria.
2. Presentar a la Asamblea General de Corporados, en conjunto con el Director Ejecutivo de la Corporación, para su aprobación, el informe de gestión, el balance de cada ejercicio y los estados financieros de propósito general junto con sus notas, con corte a la fecha de finalización del respectivo ejercicio; así mismo, presentará los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos.
3. Aceptar el ingreso de Corporados Adherentes y Adherentes Temporales; así como sus aportes y entrega.
4. Decidir el retiro de un Corporado de la Corporación ante el incumplimiento de sus obligaciones o violación de reglamento o normas vigentes.
5. Aprobar las donaciones, contribuciones, transferencias, legados, usufructo y demás operaciones que asciendan la cuantía de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo.
6. Nombrar y remover al Director Ejecutivo de la Corporación y fijar su remuneración u honorarios. De igual forma, nombrar al Director Ejecutivo suplente.
7. Estudiar y aprobar la propuesta de las reformas estatutarias para someterlas a votación de la Asamblea General de Corporados.
8. Autorizar al Director Ejecutivo de la Corporación para celebrar cualquier acto o contrato cuyo monto exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
9. Autorizar al Director Ejecutivo de la Corporación para adquirir obligaciones crediticias de cualquier monto y otorgar las garantías que sean necesarias.
10. Asesorar al Director Ejecutivo de la Corporación.
11. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Corporados. Aprobar las inversiones y apropiaciones que hayan de hacerse para el mayor rendimiento patrimonial, reinversión, porcentaje de reserva para inversión a largo plazo anualmente y su mejor empleo.
12. Aprobar el plan estratégico y táctico en el que se enuncien los programas, proyectos y actividades que llevará a cabo la Corporación.
13. Aprobar el presupuesto anual de la Corporación.
14. Aprobar los planes, programas y actividades a ser desarrollados por la Corporación.
15. Aprobar los reglamentos y políticas generales de la Corporación.
16. Aprobar la contratación por prestación de servicios con personas naturales independiente de su cuantía.
17. Expedir su propio reglamento interno y los otros que, a su juicio, considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Corporación.
18. Analizar la pertinencia y aprobar la planta de personal de la Corporación o el equipo de trabajo necesario para el cumplimiento de las actividades y/o funciones de la Corporación y aprobar la remuneración y demás beneficios laborales.

19. Ejercer las demás funciones que señalen la ley y los estatutos, o que no estén atribuidas a otro órgano de la Corporación.
20. Velar por el cumplimiento de los estatutos y la ley.

**ARTÍCULO 30. LIBRO DE ACTAS.** De todas las reuniones, deliberaciones, resoluciones, acuerdos y decisiones de la Junta Directiva se dejará constancia en las actas que se insertarán en el "Libro de Actas" y estas deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario. En ellas se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, del nombre de los asistentes, de todos los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas.

**ARTÍCULO 31. OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.** Se entiende que los miembros tienen la obligación de asistir puntualmente a todas las reuniones de la Junta Directiva, para lo cual nombrarán las personas que los representen.

Respecto a los miembros que trata el numeral 4 del artículo 25, que presenten renuncia irrevocable a la Junta Directiva, se procederá a nombrar en la Asamblea General de Corporados el nuevo miembro.

**ARTÍCULO 32. PROHIBICIÓN.** No podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada por los representantes o delegados ligados entre sí por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil.

### **CAPÍTULO III DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTÍCULO 33. DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN.** La representación legal judicial y extrajudicial, administración y dirección de la Corporación estará a cargo del Director Ejecutivo, quien se vinculará de acuerdo con la normatividad aplicable.

En sus faltas absolutas, temporales, accidentales, o cuando esté impedido, será reemplazado por un Director Ejecutivo Suplente, quien será nombrado por la Junta Directiva, y quien tendrá las mismas funciones y limitaciones del Director Ejecutivo en propiedad.

**ARTÍCULO 34. FALTA ABSOLUTA.** Entiéndase por falta absoluta del Director Ejecutivo su muerte, renuncia, terminación de contrato o cuando sea removido por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 35. FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR.** Serán funciones y/o actividades y facultades del Director Ejecutivo las siguientes:

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Corporados y de la Junta Directiva.

2. Proponer a la Junta Directiva la definición de la visión, misión, retos estratégicos y metas que se establezcan para el desarrollo de la Corporación y ajustar la misma de conformidad con los mandatos de la Junta Directiva.
3. Elaborar planes, programas, acciones y actividades encaminados al cumplimiento del objeto de la Corporación.
4. Velar por el cumplimiento de los planes, programas, acciones y actividades encaminados al cumplimiento del objeto de la Corporación y de sus metas, visión, misión y retos estratégicos.
5. Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la Corporación. Cuando el Director Ejecutivo celebre cualquier acto o contrato que supere el equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere autorización de la Junta Directiva.
6. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea General de Corporados y la Junta Directiva, a menos que se vaya a decidir sobre su remuneración y/o honorarios, caso en el cual, se prohíbe su asistencia.
7. Convocar a la Asamblea General de Corporados y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando corresponda o cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.
8. Presentar a la Asamblea General de Corporados, en sus sesiones ordinarias y en asocio con la Junta Directiva, el informe de gestión, el balance general de cada ejercicio y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea General de Corporados y/o la Junta Directiva.
9. Realizar de manera efectiva y oportuna la rendición de cuentas a cada uno de los Aportantes, Junta Directiva y Asamblea, teniendo en cuenta la destinación específica de los recursos.
10. Elaborar los proyectos de presupuesto de cada año de actividades y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
11. Informar mínimo semestralmente a la Junta Directiva acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades, incluidos todos los convenios de cualquier naturaleza que celebre en nombre de la Corporación; someter las propuestas para el mejoramiento de la actividad de la Corporación y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera, siempre con una mirada preventiva y de manejo de riesgos.
12. Elaborar y presentar anualmente el Plan Estratégico a la Junta Directiva para su aprobación.
13. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal.
14. Designar de acuerdo con el reglamento aprobado por la Junta Directiva y/o sus decisiones, remover a los empleados siempre y cuando esta sea la modalidad de contratación o la terminación del contrato cuando se generen las causales para ello.
15. Gestionar que los recursos definidos como aportes sean girados en el tiempo establecido.
16. Llevar a cabo la ejecución de los recursos financieros, acorde con las directrices y orientaciones definidas por la Junta Directiva.
17. Gestionar recursos económicos y en especie para lograr el desarrollo de la Corporación y su objeto.
18. Velar por los bienes de la Corporación y los que estén bajo su custodia, a cualquier título.

19. Dirigir las relaciones de la Corporación con sus grupos de interés y actores claves con los que interactúe, incluyendo pero no limitándose, a productores rurales, agencias estatales, corporaciones privadas, grupos indígenas, etc.
20. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio por documento escrito, al momento del retiro de su cargo y/o cuando se las exija la Junta Directiva. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión con alto nivel de detalle.
21. Constituir apoderados generales, previa autorización de la Junta Directiva.
22. Otorgar los poderes que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Corporación.
23. Cumplir y velar por el cumplimiento de los estatutos, la ley y las disposiciones de los órganos de cogobierno.
24. Coordinar y participar en las reuniones de los comités técnicos que defina la Junta Directiva, con el fin de garantizar que las propuestas del mismo estén alineadas con el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

**PARÁGRAFO.** El Director Ejecutivo en su calidad de representante de la Corporación no podrá comprometerse como codeudor o fiador de obligaciones propias o de terceros.

**ARTÍCULO 36. RENDICIÓN DE CUENTAS.** El Director Ejecutivo deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General de Corporados o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo.

**PARÁGRAFO:** La aprobación de las cuentas no exonerará de responsabilidad a los administradores, representantes legales, contadores públicos, empleados, asesores o revisores fiscales.

#### **CAPÍTULO IV REVISOR FISCAL**

**ARTÍCULO 37. PERÍODO.** La Corporación tendrá un Revisor Fiscal para períodos de un (1) año, reelegible y removible en cualquier tiempo, que podrá ser un contador público titulado con matrícula vigente o una firma especializada.

**PARÁGRAFO:** El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General. No podrá ser integrante de la Corporación en ninguna de sus modalidades

**ARTÍCULO 38. FUNCIONES.** Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
2. Velar por que la Asamblea General, la Junta Directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Corporación.
3. Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Corporación.
4. Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Corporación.



5. Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
6. Asistir a las reuniones de Asamblea General para rendir el informe de su actividad y de la Junta directiva cuando sea citado por ésta.
7. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la corporación y en el desarrollo de sus operaciones.
8. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
9. Inspeccionar permanentemente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
10. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

#### **CAPÍTULO V ACTAS, INVENTARIOS Y BALANCES**

**ARTÍCULO 39. ACTAS Y LIBROS.** La Corporación llevará un libro de registro de Corporados, así como las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva y todos aquellos que sean necesarios para llevar a cabo la contabilidad.

**ARTÍCULO 40. BALANCE GENERAL E INVENTARIOS.** Anualmente, a 31 de diciembre, se cortarán las cuentas de la Corporación, se practicará un inventario de sus bienes y se elaborarán los estados financieros de propósito general determinados por la leyes colombianas, los cuales serán firmados por el Director Ejecutivo, el Contador y el Revisor Fiscal con el fin de someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Corporados en sus sesiones ordinarias, previo visto bueno de la Junta Directiva, por cuyo conducto serán presentados a la mencionada asamblea. El informe de la Junta Directiva sobre la actuación económica y financiera de la Corporación deberá contener los datos contables y estadísticos pertinentes.

#### **TÍTULO III DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 41. DISOLUCIÓN.** La Corporación se disolverá cuando la Asamblea General de Corporados lo considere pertinente; por vencimiento del término previsto para su duración si no fuera prorrogado válidamente antes de su expiración; por la imposibilidad de desarrollar el objeto; por la reducción de sus Corporados a menos del número mínimo exigido por la ley; por decisión de autoridad competente o por la destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines. No obstante, los Corporados podrán evitar la disolución de la Corporación adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal en la que se incurra.

Cualquiera de los Corporados que decida retirarse deberá avisar a los demás Corporados por escrito al menos con tres (3) meses de antelación. Vencido este plazo, se levantará un acta en la cual conste el hecho del retiro y de la expresa renuncia que tal Corporado ratificará sobre cualquier bien o derecho adquirido por la Corporación.

**ARTÍCULO 42. LIQUIDACIÓN.** Disuelta la Corporación, se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y se conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. La Asamblea General realizará los nombramientos del liquidador, su suplente y le asignará los respectivos honorarios.

**PARÁGRAFO:** La Asamblea General de Corporados analizará la distribución de los remanentes patrimoniales que queden al momento de la liquidación, atendiendo una o varias de las siguientes:

a) Pasarlo a título de donación a una entidad de naturaleza similar de reconocida idoneidad, con más de dos (2) años de constituida y legalizada, la cual será elegida a criterio de la Asamblea General de Corporados. Dicha entidad, solo podrá utilizar lo donado para actividades iguales o similares a las que se derivan de la ejecución del objeto de la Corporación.

b) Los remanentes patrimoniales, relacionados con derechos de autor y propiedad industrial, serán cedidos a algunos de los Corporados que hayan invertido recursos en el proyecto que dio origen al derecho.

c) Se reembolsarán los aportes y/o remanentes a la(s) entidad(es) cuyos aportes provengan de recursos públicos o de recursos de naturaleza parafiscal.

**ARTÍCULO 43. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL LIQUIDADOR.** El Liquidador tendrá las facultades señaladas en la ley, pero la Asamblea General de Corporados podrá ampliarlas o restringirlas, sin perjuicio de las disposiciones que le son aplicables, en cuanto lo considere conveniente o necesario para los intereses de la Corporación disuelta. En todo caso, la representación judicial o extrajudicial estará a cargo del Liquidador. Mientras no se haga y se registre el nombramiento del liquidador, actuará como tal la persona que figure inscrita en el certificado de existencia y representación legal del domicilio social como representante de la Corporación. El liquidador deberá tener un suplente.

**ARTÍCULO 44. SUPERVIVENCIA DE ÓRGANOS COLEGIADOS.** Durante el período de liquidación continuarán en funcionamiento la Asamblea General de Corporados y la Junta Directiva. En sesiones ordinarias o extraordinarias la asamblea podrá ejercer solamente las funciones que tengan relación directa con la liquidación y las demás que le corresponde según la ley, especialmente, las de nombrar y reemplazar libremente al Liquidador, conferirle las atribuciones que estime convenientes o necesarias dentro de la ley y señalarle las asignaciones. Las reuniones de dicho órgano se llevarán a efecto en las fechas indicadas en los estatutos y cuando sea convocado por el Liquidador o el presidente de la Junta Directiva. La Junta Directiva servirá exclusivamente de órgano consultivo del Liquidador.

**ARTÍCULO 45. EJERCICIO DEL CARGO DE LIQUIDADOR.** Quien administre bienes de la Corporación y sea designado Liquidador en caso de tener algún tipo de relación contractual o legal con la misma, no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión por la Asamblea General de Corporados. Si

transcurridos treinta (30) días desde la fecha en que se designó liquidador, no se hubieren aprobado las mencionadas cuentas, se procederá a nombrar nuevo liquidador.

**ARTÍCULO 46. AVISO A TERCEROS.** Las personas que entren a actuar como liquidadores deberán informar a los acreedores del estado de liquidación en que se encuentra la Corporación, una vez disuelta, mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y que se fijará en lugar visible de las oficinas y establecimientos de comercio de la Corporación.

**ARTÍCULO 47. PAGO A FAVOR DE TERCEROS.** El pago de las obligaciones de la Corporación se hará observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Cuando haya obligaciones condicionales se hará una reserva adecuada en poder de los liquidadores para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles.

#### **TÍTULO IV IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

**ARTÍCULO 48.- IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN VivoCuenca.** La Corporación VivoCuenca ejecutará sus actividades a través de un esquema de “financiamiento” de implementación; es decir ejecución directa, por encargo, convenios, contratos o a través de terceros. Los procedimientos administrativos y de contratación de servicios serán establecidos en el Manual de Contratación que será aprobado por la Junta Directiva y ejecutado por el Director Ejecutivo.

**ARTÍCULO 49. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN.**

Basado en los POMCAS y en otros instrumentos de planificación y de gestión del territorio, el procedimiento para ejecución de proyectos se regirá por el Manual de Identificación y Ejecución de Proyectos de la Corporación que será aprobado por la Junta Directiva.

#### **TÍTULO V CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

**ARTÍCULO 50. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** Todas las personas que integran los organismos, órganos, así como las personas a las que se refieren los presentes estatutos, tienen la obligación de abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para lo cual firmarán acuerdo de confidencialidad en el momento de integrar cualquiera de los órganos de la Corporación.

**ARTÍCULO 51. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.** Con el fin de prevenir y manejar situaciones generadoras de conflictos de interés que se pueden presentar, la Junta Directiva establecerá estándares de conducta que deben observar todos los Corporados, los integrantes de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo de la Corporación, por medio del cual se establezcan las formas de resolver dichos conflictos.

**ARTÍCULO 52. LIMITACIÓN.** La Corporación no podrá garantizar obligaciones de terceros.

**ARTÍCULO 53. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados de los proyectos que se adelanten pertenecerán a la Corporación. Los derechos morales pertenecerán a los autores de la(s) obra(s) que llegaren a resultar, conforme a las disposiciones supranacionales y nacionales vigentes sobre la materia.

## **9. PROPOSICIONES Y VARIOS**

El doctor Juan David Arango G destaca y felicita por el buen manejo financiero dado a la Entidad.

Por parte del CHEC también se manifiesta la satisfacción en cuanto al manejo de los excedentes, la claridad y transparencia en cuanto a la administración del recurso financiero.

Los miembros de la Junta Directiva se toman un receso para leer y verificar todos los puntos tratados, una vez terminada esta discusión se imparte **APROBACIÓN** del acta por **UNANIMIDAD**

El Representante Legal Suplente declara que se dio continuidad del quórum necesario durante toda la reunión.

Siendo las 10 a.m. del se da por terminada la Asamblea

En constancia de lo anterior firman:



**YANETH CRISTINA RODRIGUEZ V.**  
Presidente Asamblea



**OLGA JANNETH GALINDO RUIZ**  
Secretaria Asamblea

El presente ejemplar es fiel copia tomada del original



**OLGA JANNETH GALINDO RUIZ**  
Representante Legal Suplente

